



# RESOLUCION . CS . Nº 154 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1991

Expte. Nº 326/91

VISTO:

La solicitud planteada por el Sr. Director de la Sede Regional de Orán en el sentido se avale su actuación referente a la habilitación de la Srta. Ana María Gareca Gareca, quien fue dada de baja por no haber presentado oportunamente el certificado de reválida de estudios medios, según lo establecen las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación de la citada Dirección se basó en un acto de buena fe;

Que sin embargo la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica el dictamen Nº 1.787 de Asesoría Jurídica de esta Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la citada Comisión en su despacho Nº 122/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 25 de Abril de 1991)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar los actuado por el Sr. Director de la Sede Regional de Orán y admitir como alumna regular en la carrera de Enfermería de la mencionada Sede, a la Srta. Ana María GARECA GARECA, D.N.I. Nº 92.721.405, a partir del 20 de Julio de 1990.

ARTICULO 2º.- Reconocer a la Srta. Ana María GARECA GARECA la regularidad de las materias cursadas, si estas no hubieren vencido, y las materias aprobadas, hasta la fecha en que fue dada de baja.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Orán para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/o. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA